



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**

Avda. Puerta de Hierro, 2 - 4
28040 Madrid

CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS SUELTAS O ANULACIÓN DE MATRÍCULA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la “Normativa de Matriculación de la Universidad Politécnica de Madrid”, aprobada por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de mayo de 2019, los alumnos podrán solicitar la anulación de su matrícula o la cancelación de matrícula de asignaturas sueltas sin necesidad de justificación alguna, en el período comprendido entre la formalización de la matrícula y el día 30 de septiembre de 2019.

La solicitud deberá presentarse en el REGISTRO de la ETSIAAB.

Efectos de la ANULACIÓN DE MATRÍCULA a instancia del estudiante:

- Se devolverá el importe íntegro de las tasas o precios públicos abonados, excepto los correspondientes a Secretaría, la cuota del seguro escolar u otro seguro de los obligatorios suscrito.
- A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si no hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y por tanto sólo se le aplicará penalización económica derivada de matriculaciones anteriores, en su caso.
- Si se trata de estudiantes que hayan accedido a estudios de Grado impartidos por la UPM en virtud del proceso de preinscripción, de traslado, de estudiantes con estudios universitarios realizados en el extranjero, o de acceso a Máster, caso de estar interesados en seguir posteriormente dichos estudios, deberán solicitar plaza de nuevo. Los Centros, al comunicar que se ha procedido a la anulación solicitada, harán constar expresamente esta consecuencia a los incursores en esta situación.
- En el caso de los estudiantes cuya anulación de matrícula obedezca a lo dispuesto en el artículo 20.2.k) procederá la devolución el importe íntegro de las tasas o precios públicos abonados, excepto los correspondientes a Secretaría, la cuota del seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

Fuera del plazo establecido en el apartado 21.1., pero dentro del curso académico correspondiente, un estudiante también podrá solicitar la anulación de la matrícula de todas las asignaturas que hubiese formalizado, sin que ello dé derecho a devolución de los precios públicos pagados o exención de pago en el caso de que estuvieren pendientes.

Efectos de la CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS sueltas a instancia del estudiante:

- Se devolverá el 100% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas, cuando la solicitud de cancelación se realice dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de matriculación.
Teniendo en cuenta que la matrícula finaliza el 2 de agosto y el plazo de los cinco días hábiles puede coincidir con el cierre vacacional del Centro, aquellos alumnos que por su fecha de matriculación los cinco hábiles les coincida con el cierre del Centro (ej. alumnos matriculados el 2 de agosto su plazo finalizaría el día 9 de agosto) **podrán presentar su solicitud de cancelación mediante presentación en el Registro General de la UPM (presencial o electrónico), por correo postal certificado y excepcionalmente se tramitarán como debidamente presentadas las solicitudes que los alumnos se remitan por correo electrónico a matricula.etsiaab@upm.es**
- A partir del sexto día hábil desde la fecha de matriculación, se devolverá el 50% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas dentro del plazo establecido, salvo en casos de cancelación por causa justificada expuestos en el artículo 20 de esta normativa, en los que se devolverá el 100% del importe de la matrícula. Quienes tengan pagos pendientes y opten por esta cancelación serán considerados morosos hasta que los abonen.
- En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Avda. Puerta de Hierro, 2 - 4
28040 Madrid

ANULACIÓN DE MATRÍCULA CONDICIONADA (art. 24)

En el caso de que el estudiante no supere sus estudios de Grado en la convocatoria ordinaria del periodo en el que fue admitido condicionalmente en los estudios de Máster, la universidad anulará de oficio la matrícula condicionada formalizada en el Máster Universitario, con los siguientes efectos según proceda:

- Se devolverá el 50% del importe de los precios públicos abonados por las asignaturas del periodo en el que la universidad ha prestado sus servicios, excepto los correspondientes a Secretaría y la cuota del seguro escolar o seguros correspondientes.
- Se devolverá el 100 % del importe de los precios públicos de las asignaturas del segundo periodo, en su caso, que el estudiante no podrá cursar.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (art. 25)

Aquellos estudiantes **admitidos y matriculados en un Máster Universitario** para un determinado curso académico, y que tengan **pendiente entrega de documentación para consolidar dicha admisión**, les será **anulada su matrícula de oficio si antes del 15 de octubre de ese curso académico no se ha hecho entrega de la citada documentación**. En caso de estar interesados en seguir posteriormente dichos estudios, deberán solicitar plaza de nuevo.